DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.890 | Miércoles 3 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2514501

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 3 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	946,99	1,0000
CORONA CHECA	40,42	23,4303
CORONA DANESA	136,38	6,9439
CORONA NORUEGA	88,66	10,6811
CORONA SUECA	89,41	10,5919
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,89	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	631,24	1,5002
DÓLAR CANADIENSE	692,19	1,3681
DÓLAR DE SINGAPUR	698,11	1,3565
DÓLAR NEOZELANDÉS	575,43	1,6457
EURO	1017,18	0,9310
FRANCO SUIZO	1047,21	0,9043
LIBRA ESTERLINA	1200,85	0,7886
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	251,59	3,7640
RINGGIT MALAYO	200,63	4,7200
RIYAL CATARÍ	259,81	3,6450
RIYAL SAUDÍ	252,53	3,7500
WON COREANO	0,68	1386,8100
YEN JAPONÉS	5,86	161,4750
YUAN	129,60	7,3072
ZLOTY POLACO	235,95	4,0135
DEG	1244,89	0,7607

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 2 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl